

# SELLO POSTAL "Primeras Mujeres Parlamentarias"

Colección Filatélica

2022

Serpost  
El Correo del Perú

## Primeras Mujeres Parlamentarias

Tiraje	5,000 Sellos Postales c/u
Valor Facial	S/ 1.20 y S/ 2.60 c/u
Formato	Hoja Bloque
Dimensiones	75mm x 80mm
Dentado	13 1/2
Impresión	Policromía en Offset
Imprenta	Thomas Greg & Sons del Perú S.A.
Diseño	Marco Antonio Quispe Yalli
Fotografía	Congreso de la República



Matasellos de Primer  
Día de Emisión

Serpost  
El Correo del Perú

# Filatelia



# Primeras Mujeres Parlamentarias

El establecimiento del sufragio femenino en el Perú –y con él el derecho de elegir y ser elegidas– fue consecuencia de una tendencia internacional favorable, expresada en su reconocimiento por un creciente número de países y en la aprobación de diferentes declaraciones y convenciones a su favor. En 1893 Nueva Zelanda fue el primer país que aprobó el derecho de las mujeres a elegir, pero a ser elegidas recién lo hizo en 1919. En Europa el primero fue Finlandia en 1906, donde al año siguiente se eligieron las primeras parlamentarias del mundo.

En nuestro país una de las primeras voces que se alzaron planteando la necesidad de otorgar la igualdad de derechos civiles y políticos a la mujer fue la de María Jesús Alvarado Rivera, quien así lo hizo en 1911, al dar una conferencia, titulada El Feminismo. El camino que ella y otras mujeres iniciaron tuvo importantes continuadoras, entre las cuales destacan Zoila Aurora Cáceres –hija del mariscal Andrés Avelino Cáceres y fundadora de la organización Feminismo Peruano–, Ángela Ramos, Magda Portal y Elvira García y García. En el Congreso Constituyente de 1931 se discutió ampliamente el sufragio femenino, uno de cuyos partidarios más fervorosos fue el diputado José Matías Manzanilla. Sin embargo, en el debate constitucional de aquellos años sólo se les reconoció a las mujeres el derecho a sufragar en las elecciones municipales, aunque mayormente las autoridades locales siguieron siendo designadas por el Poder Ejecutivo.

El 5 de febrero de 1948, durante la Novena Conferencia Internacional Americana, realizada en Bogotá, se aprobó la Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer, la que estableció que se les debía otorgar los mismos derechos que a los hombres. Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, aprobó la igualdad de derechos de todas las personas: “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Por otra parte, el 20 de diciembre de 1952 las Naciones Unidas aprobaron la Convención sobre los derechos políticos de la mujer, la que dispuso que las mujeres tuviesen derecho a elegir y ser elegidas en las mismas condiciones que los hombres.

En el contexto internacional descrito, el doctor Francisco Pastor, diputado por Puno, durante la sesión de su Cámara del 13 de agosto de 1953, y el doctor Luis Osorio Villacorta, diputado por Cajamarca, el 17 del mismo mes, presentaron sendos proyectos para conceder derechos políticos a la mujer peruana. Asimismo, el 28 de octubre de 1954 el presidente de la República, general Manuel A. Odría, presentó una propuesta sobre la misma materia. La Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados elaboró un proyecto sustitutorio. Concluido el debate en la Cámara de Diputados, durante la sesión del lunes 8 de noviembre de 1954, se aprobó el siguiente proyecto de ley, concediendo la ciudadanía y el derecho de sufragio a las mujeres, con las mismas condiciones que se exigían para los hombres.

El proyecto sustitutorio aprobado por la Cámara de Diputados pasó para su revisión al Senado. La colegisladora lo aprobó en su sesión del 19 de noviembre de 1954. Según los procedimientos parlamentarios de la época, las reformas constitucionales requerían ser aprobadas en ambas Cámaras Legislativas en dos legislaturas ordinarias. Finalmente, el 7 de septiembre de 1955 el Congreso de la República aprobó la Ley N° 12391, que modificó la Constitución vigente (1933) y otorgó la ciudadanía a las mujeres que supiesen leer y escribir, igualando sus derechos con los de los hombres, permaneciendo excluidos los analfabetos.

En las elecciones generales de 1956, según refiere Miguel Arturo Seminario, treinta mujeres candidatearon a una curul congresal: dos de ellas al Senado y 28 a la Cámara de Diputados<sup>3</sup>. En aquellas elecciones resultaron elegidas las nueve primeras congresistas peruanas: la senadora por Cajamarca Irene Silva Linares de Santolalla (Cajamarca, 10/5/1901 – Lima, 30/7/1992); la diputada por Lima Manuela Candelaria Billingham López (Lima, 1919 – 5/5/1967); la diputada por Junín Alicia Blanco Montesinos de Salinas (Lima, 1919 – 4/2/2010); la diputada por Áncash Lola Blanco Montesinos de La Rosa Sánchez (Junín, 1/7/1907 – 30/7/1997); la diputada por La Libertad María Mercedes Colina Lozano de Gotuzzo (Tayabamba, La Libertad, 21/12/1921 – Lima, 28/7/2012); la diputada por Lima Matilde Pérez Palacio Carranza (Lima, 8/9/1913 – 16/8/1992); la diputada por Piura Carlota Ramos Ríos de Santolaya (Piura, 1/8/1911 – 9/5/1995); la diputada por Junín María Eleonora Silva y Silva (Jauja, 27/10/1930 – Lima, 16/3/2016); y la diputada por Loreto Juana Ubilluz de Palacios (Vargas Guerra, Loreto, 13/1/1914 – 30/5/2010).

**Mg. Fernando Ayllón Dulanto**  
Oficina de Participación Ciudadana  
Congreso de la República del Perú

<sup>3</sup> Seminario Ojeda, Miguel Arturo, Aniversario de la ciudadanía femenina en el Perú y el proceso electoral de 1956. En *Prensa Regional*, 7 de septiembre de 2021.